



CIRCULAR N°: 000222

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE CORREOS ELECTRÓNICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y PAGADORES @sedcordoba.gov.co

09 MAY 2022

Reciban un cordial saludo,

La Secretaria de Educación Departamental, recuerda a los rectores y directores rurales la **OBLIGATORIEDAD** de utilizar las **327 cuentas de correo electrónico** creadas para los establecimientos educativos y asignadas mediante circular No. 000165 de fecha 31 de mayo 2021, para la realización de todos los trámites y solicitudes.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Decreto 4791 de diciembre de 2008, menciona que las instituciones deben contar con pagador que ejerza las funciones de tesorería y que las entidades financieras están solicitando a los pagadores una cuenta de correo institucional; nos permitimos informar, que ya fueron creadas **327 cuentas de correo institucional** para tal fin.

De acuerdo a lo anterior, muy respetuosa se solicita a los rectores enviar al correo administradorcorreo@sedcordoba.gov.co el acto administrativo por medio del cual se delega al pagador y enviar información de su correo electrónico y número de teléfono personal para así enviar la respectiva cuenta de usuario y contraseña del correo institucional asignado.

Cualquier inquietud relacionada a los correos, tanto de rectores como de pagadores, favor comunicarse al correo [administradorcorreo@sedcordoba.gov.co](mailto:administradorcorreo@sedcordoba.gov.co)

Se anexa:

- Instructivo de acceso
- Directorio de correos electrónicos de Establecimientos Educativos
- Directorio de correos electrónicos de Pagadores de EE

Cordialmente

**LÉONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Sirle Chica Chica, PU *SCC*

Aprobó: Hugo Téllez Poveda - PE *H.T.P.*

